



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 018- 2015- MPJB

Jorge Basadre, 18 de marzo del 2015

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 17 de marzo del 2015, el Informe Nro.155-2015-MPJB -OAJ de fecha 16 de marzo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo Nro. 194 de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante Informe Nro.155-2015-MPJB-OAJ de fecha 16 de marzo del año 2015, de la Abog. Karla Rodríguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere, que la Municipalidad ha requerido a la Empresa Southern Perú la donación de 25,000 galones de petróleo Bio Diesel B-5 en razón a la falta de combustible, siendo aceptado por la empresa Southern Perú con cargo a los S/33'350.00 nuevos soles establecido en la mesa de diálogo , el que está siendo entregado por remesas y el costo de la valorización será determinado atendiendo el precio de venta de cada entrega, concluyendo en su opinión que el pleno del Concejo Municipal de por aceptada o aprobada dicha donación.



Que, estando a lo expuesto y aprobado por mayoría en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de marzo del 2015, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas , el pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, dicto lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: **ACEPTAR**, la donación a la empresa Southern Perú a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre la cantidad de 25,000 galones de petróleo Bio Diesel B-5 con cargo al Convenio Marco suscrito entre estas dos entidades, como resultado de la mesa de diálogo a que se refiere la parte considerativa de la presente disposición

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE